



Resolución Directoral Regional

N° 0814 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 1 0 JUN 2021

Visto, el Expediente Nº 019-2021032209, que contiene el Memorando Nº 0140-2021-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen;

Que, mediante Expediente Nº 019-2021423907, el señor Luis Miguel Alvarado Sepúlveda Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martin, solicita permiso por motivos familiares los días 10, 11 y 14 de junio de 2021, a cuenta del Reglamento Interno de Trabajo;





Resolución Directoral Regional

N° _0814 -2021-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando Nº 0140-2021-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución de encargo de funciones como Responsable de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martin, a favor de don **TED VÁSQUEZ CHAPARRO**, los días 10, 11 y 14 de junio del 2021, siendo procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, los días 10, 11 y 14 de junio del 2021, las funciones como Responsable de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martin, a don TED VÁSQUEZ CHAPARRO, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GIONAL DE S

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

> jc. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRE EASM/DO IJR/RRHH COBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la prosente es copia fiel del documento original due he tenido a la xista

Linduuri Arista Vaidivia SECRETARIA GENERAL S.M. 1000317090